



Resolución de Secretaría General

N° 060 - 2022-ACFFAA/SG

Lima, 23 de Setiembre de 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 000091-2022-SG-ACFFAA de la Secretaría General y el Informe Legal N° 000211-2022-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción con el objetivo de contar con instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", con el objeto de establecer lineamientos de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, al respecto, el numeral 6.1.3 de la mencionada Directiva, sobre el ejercicio de la función de integridad, indica que, cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar dichas funciones en (i) la unidad funcional o equipo de trabajo permanente conformado al interior de sus despacho; o un servidor que forme parte de este; o (ii) la oficina de recursos humanos;

De fecha: 23/09/2022

Que, asimismo, el numeral 6.5.6.2 de la referida Directiva, sobre la delegación a un servidor civil perteneciente al despacho de la máxima autoridad administrativa, establece que, la delegación de la función de integridad se materializa a través de una resolución de la máxima autoridad administrativa, en la que se precise sus funciones, líneas de coordinación, entre otros aspectos que se considere pertinente.

Que, mediante Memorándum N° 000091-2022-SG-ACFFAA, la Secretaría General solicita evaluar las recomendaciones emitidas por la encargada de las funciones de integridad, a través del Informe N° 000024-2022-SG-INT-ACFFAA, mediante el cual sugiere formalizar la delegación de facultades de integridad por parte de la máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Informe Legal N° 000211-2022-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a que se efectúe la delegación de funciones de integridad mediante resolución de la máxima autoridad administrativa;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, en el Decreto Supremo N° 040-2014-DE y en la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar las funciones de integridad de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, a la servidora Carla Mariana Rébora Yerén, quien deberá asumir las funciones descritas en el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al personal interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Nubie Marali Chavez Tejeda
Secretaria General
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas